

MEMORANDO

11.700.2

Bogotá,

PARA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS; DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO; DAVID GHETGHENY ESQUIVEL VALDERRAMA, LANIA (Grupo de Lab. Nal. de Insumos Agrícolas); MARILUZ AYALA VASQUEZ, Grupo Laboratorio de Diagnostico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos; ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA, LANIP (Grupo Nacional de Insumos Pecuarios); NANCY NARANJO AMAYA, LNDV (Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario); ZONIA YUBYLL SABOGAL RODRIGUEZ, Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario; CRISTIAN GIOVANY GARCIA MUÑOZ, Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario; EDUARD ESNEIDER PELAEZ RINCON, LANASE (Grupo de Lab. de Análisis de Semillas)

DE: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: DESIGNACION DE SUPERVISION CONTRATO DE SUMINISTRO GGC-110-2024

Con toda atención, me permito informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del contrato citado en el asunto, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA y SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted asignada me permito adjuntar minuta del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2024.

Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas, como supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, numeral 12 o en el acto administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al. 85 de la Ley 1474 de 2011; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Es importante que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su labor:

- Informe de supervisión
- Factura o cuenta de cobro
- Certificación bancaria y RUT
- Informe final de supervisión en el cual se concluya como fue la ejecución del contrato y se indiquen todas las anomalías, dificultades, requerimientos del supervisor hacia el contratista y la forma como fueron resueltas las mismas, durante la ejecución del contrato (en caso de existir), con sus

respectivos soportes.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y final, según corresponda.
- Acta de liquidación (luego de finalizado el plazo de ejecución y efectuado el último pago)
- Leer el contenido de la propuesta presentada por el contratista, junto al clausulado del contrato que se adjunta a la presente.
- Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista.
- Hacer las observaciones que estime convenientes
- No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos del aliado, si antes no han sido presentadas directamente al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.
- Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a esta coordinación por los supervisores del contrato, previo cumplimiento del aliado, con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.
- Debe estar al tanto de las actividades y compromisos asumidos por el aliado durante toda su ejecución, en los lugares indicados en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el contrato señalado en el asunto.
- Para expedir certificación del cumplido a satisfacción (parcial o final) del objeto del contrato, deberán diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será soporte para el trámite de los desembolsos, certificación de cumplimiento.
- CMI (para el recibo de bienes) deberá entregar junto con la factura correspondiente, al Grupo de Gestión Control de Activos y Almacén para que expidan los respectivos CMI (Comprobante de Movimiento de Inventario) o al Grupo de Gestión Contractual según corresponda el servicio o bien contratado.
- De igual forma se solicita que una vez vencido su plazo de ejecución, se sirva proyectar la liquidación correspondiente que deberá ser remitida a esta coordinación, quien finalmente le dará el trámite pertinente.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Adelantara revisión de los servicios prestados que se consignaran en el informe, el cual deberá ser entregado al Grupo de Gestión Contractual en las fechas ya señaladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, art 4 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, es importante recordar que el numeral 34 del artículo 48 del Código Único Disciplinario establece como falta disciplinaria gravísima: *"No exigir, el interventor o el supervisor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, bien o servicio que no haya sido ejecutada y/o entregado a cabalidad"*.

En caso de solicitar adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier modificación del contrato, se debe tener en cuenta el numeral 12 del MANUAL DE CONTRATACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, en los siguientes términos: *"Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión o cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al grupo de gestión contractual la solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato o convenio a modificar"*

Se adjunta copia de la minuta, registro presupuestal y pólizas del contrato. Cabe aclarar que en la página del SECOP II se puede consultar todo lo relacionado con este contrato.



JOSE LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Anexos: 4 archivos anexos
Elaboró: Lizeth Judith Choconta Solano